

RESOLUCION

N° 192/89

EXPEDIENTE N° 323/89

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

A.608

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *15* de febrero de 1989.-

Visto el presente expediente N° 803.563/89 del Departamento de Arquitectura, por el cual se tramita la contratación de los trabajos de instalación de gas en la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo resuelto por este Tribunal con fecha 29 de noviembre último (Confr. fs. 78), el Departamento de Arquitectura procedió a confeccionar la documentación agregada a fs. 1/74 inclusive, para encarar mediante el sistema de "Ajuste Alzado- Unidad de Medida" y con arreglo a lo establecido en la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, la contratación y ejecución -con la urgencia que el caso merece- de los referidos trabajos.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar la ejecución de los trabajos de renovación de la red de gas en la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.-

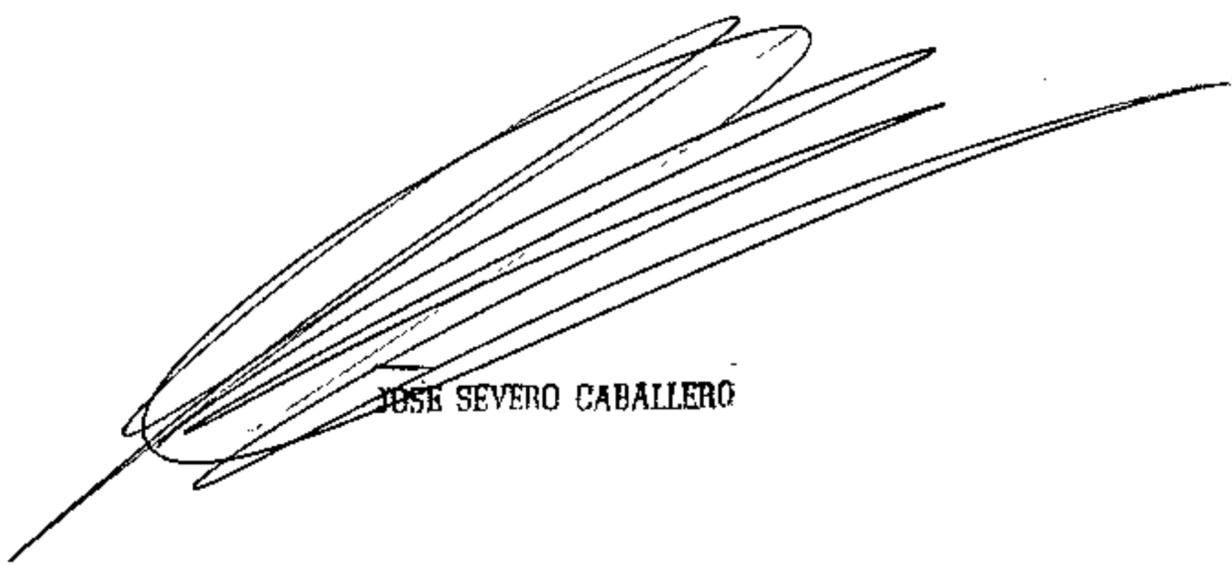
2°) Aprobar la documentación preparada por el Departamento de Arquitectura y agregada a fs. 1/74 inclusive, para encarar -mediante licitación privada (Art. 9, inc. c) de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas) y sujeta al régimen de ésta- autorizándose al Departamento de Compras a convocar la misma conforme a dicha documentación.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) El importe aproximado de AUSTRALLES UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA / / (A 1.320.130.-), destinado a atender el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá afectarse a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Ampliaciones y remodelaciones -todo el país" - 1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

4º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO